



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

MEMORANDO N° 0051-2019-EF/65.02

Para : DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA
Asunto : Solicitud de la Junta Nacional del Café.
Referencia : a) Oficio Múltiple N° D000053-2019-PCM-SC (HR E-032845-2019)
b) Carta N°008-02-2019/JNC

Fecha : 15 MAY 2019

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada a este Ministerio el documento de la referencia b), mediante el cual la Junta Nacional del Café, solicita que el Fondo AGROPERU (en adelante, el Fondo) retire y deje de reportar a la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y a cualquier otra central de riesgos la situación financiera de productores y cooperativas, según lo establecido en la Ley N° 30893, y de esta manera puedan realizar las transacciones comerciales y financieras que se requieren para mejor atención a sus asociados.

Al respecto, debemos precisar que el Fondo¹, se constituyó con la finalidad de constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y otorgar financiamiento directo a los pequeños productores agrarios organizados bajo cualquier forma asociativa contemplada en la normatividad vigente. Asimismo, para la administración de dicho Fondo, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y el Banco Agropecuario (AGROBANCO) suscribieron un Convenio de Comisión de Confianza en el cual se precisaron los procedimientos de financiamiento, funciones y obligaciones de ambas entidades. Bajo este marco regulatorio, el MINAGRI es el mandante del Fondo AGROPERU, es decir, es la institución que determina las políticas y destino de los recursos del Fondo, y el AGROBANCO es el administrador del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda trasladar la solicitud formulada por la Junta Nacional del Café al MINAGRI para su evaluación y fines correspondientes.

Atentamente,



Victoria Gálvez Vera
Directora General de Mercados
Financieros y Previsional Privado (e)

¹ El Fondo AGROPERU, fue creado mediante Decreto de Urgencia N° 027-2009. Asimismo, el Reglamento Operativo del Fondo se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 0230-2009-AG.